

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

073-

Honorables Concejales:

09 OCT 2013

Las necesidades de una ciudad son diversas, van desde la prestación oportuna del agua, luz y gas hasta un efectivo sistema de recolección de basuras, transporte, condiciones laborales dignas, entre muchas otras. Pero más allá de esto, existen otras necesidades que se han desdibujado un poco del contexto social: y son las de generar espacios de diálogo y entretenimiento sano, en donde se fusionen la cultura, recreación y el deporte en todos los ciclos vitales de la sociedad.

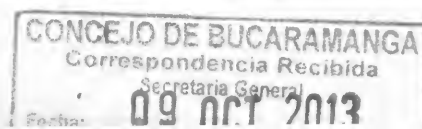
La situación coyuntural por la cual está atravesando nuestro país, es compleja, en razón al escaso fomento de principios y valores entre pares. Por ejemplo, hay niños que se agreden entre sí, debido a que no saben cómo jugar o compartir sus cosas; adolescentes y jóvenes que se hieren entre sí, por ser hinchas de distintos equipos de fútbol, adultos mayores que no tienen comunicación con otros debido a ideologías diferentes, entre otros.

Sí bien, somos conscientes de los grandes esfuerzos que ha hecho la actual administración en esta materia, el trabajo emprendido desde el año 2012 por parte de la Bancada del Partido Liberal en temas sociales en donde de manera permanente tenemos contacto con todos los ciclos vitales, nos ha llevado a una misma conclusión: **Bucaramanga requiere con urgencia nuevos espacios, que integren a la sociedad en general en torno a la unidad, y una sana convivencia en medio de la diferencia a través de un diálogo cultural.**

Haciendo un breve análisis de los Acuerdos Municipales desde el año 2000 al 2013, nos encontramos con una gran variedad de políticas, que tienen los siguientes fines: autorizar la entrada gratuita de los adultos mayores a espectáculos deportivos, recreativos y culturales (Acuerdo Municipal No. 060 de 2001); institucionalizar y fomentar la cultura y actividad artística (Acuerdo No. 038 del 20 de diciembre de 2002); institucionalizar el programa para la sensibilización y promoción de la cultura de la No violencia contra la mujer (Acuerdo Municipal No. 052 del 04 de diciembre de 2006 – tema que además cuenta con una política pública establecida en el Acuerdo Municipal No. 088 del 28 de febrero de 2011); promover, fomentar y difundir las habilidades, talentos y las manifestaciones artísticas y culturales de la población con algún tipo de limitación física, psíquica o sensorial (Acuerdo Municipal No. 043 del 20 de agosto de 2009); creación, organización y funcionamiento de la escuela de música municipal y fomento de las actividades culturales (Acuerdo Municipal No. 039 del 04 de Agosto de 2009) entre muchas otras, resaltando el Acuerdo Municipal No. 013 del 9 de Mayo de 2013 “por el cual se crea el plan estratégico de promoción y fortalecimiento de principios y valores en el Municipio de Bucaramanga.”

A su vez, El Plan de Desarrollo “Bucaramanga Capital Sostenible”, reconoce lo siguiente “...La ciudad cuenta con una oferta de bienes y servicios culturales, sin embargo, el bajo nivel de competitividad y la organización del sector cultural son los mayores obstáculos para avanzar en el proceso de garantizar los derechos culturales al grueso de la población. La ciudad tiene grandes potencialidades para elevar el nivel de competitividad y para estrechar la brecha de que nos separa de los referentes nacionales, pero la falta de continuidad de las políticas culturales ha provocado un efecto bipolar de la gestión de los últimos 25 años, periodos de alta progresividad seguidos de periodos de alta regresividad”.

Así las cosas y si bien más adelante se deja claro en este documento que dichas falencias obedecen a la falta de recursos, es cierto, que con lo existente se puede trabajar. Es por eso que en esta oportunidad, traemos al Concejo de Bucaramanga un Proyecto bien intencionado, amparado además en el Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo, establecido por la Asamblea General de la Naciones Unidas en diciembre de 2002, que tiene como



09 OCT 2013

fin promover cada 21 de mayo "la cultura en toda su diversidad", que pretende articular el pasado y el presente en materia de políticas en torno a los temas ya mencionados, con el fin de proporcionarle a la ciudad, nuevos espacios en donde se integren sin discriminación alguna a todos los actores de la sociedad.

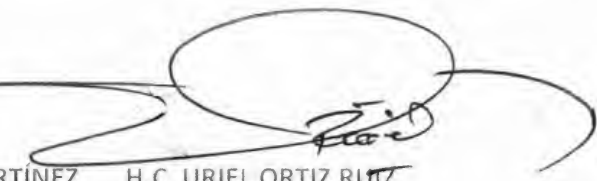
Estamos reclamando de manera permanente que la familia como ese núcleo fundamental de la sociedad, vuelva a ser la misma y le proporcione a los niños, niñas y adolescentes una vida enmarcada por principios y valores muy difíciles de encontrar en el mundo exterior. A su vez, exigimos la aplicación de medidas por parte de las autoridades (muchas de ellas coercitivas) en materias como el consumo de sustancias psicoactivas (legales e ilegales) de alto consumo por lo jóvenes hoy en día y de la misma manera, de la generación de espacios en donde éstos, se diviertan de manera sana. La pregunta sería entonces, ¿es suficiente con lo existente?

Consideramos que no. En ese orden de ideas y para finalizar, citamos a un columnista que escribió para un periódico local un artículo que denominó como "Cultura al Parque" y que de manera muy acertada señaló lo siguiente: "...La cultura tiene la propiedad de volvernó más sensibles frente al mundo que nos rodea y nos cambia la visión del mundo y de uno mismo y nos da una visión más humana del otro y de la ciudad que queremos vivir y construir. En ese espacio que crea la cultura se crea el hombre, los jóvenes, los ciudadanos con un nivel mayor de sensibilización y concientización para crear ciudad y país."

De los Honorables Concejales,



H.C. JAIMÉ ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ



H.C. URIEL ORTIZ RUIZ




H.C. HENRY GAMBOA MEZA



H.C. SONIA SMITH NAVAS VARGAS



H.C. DIONICIO CARRERO CORREA



H.C. MARTHA ANTOLINEZ



H.C. NANCY ELVIRA LORA

"Por medio del cual se Institucionaliza el Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo promoviendo espacios lúdicos, culturales y recreativos que integren a la familia y la sociedad en general, en el Municipio de Bucaramanga"

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial, las conferidas por los artículos 5, 7, 8, 22, 42, 52 de la Constitución Política, Ley 181 de 1995, Ley 1098 de 2006, Ley 1361 de 2009, Ley Estatutaria No. 1622 del 29 de abril de 2011 y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 5 de la Carta Política, establece que: "El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad."
2. Que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultura de la Nación Colombiana (Artículo 7, Constitución Política).
3. Que es una obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (Artículo 8, Constitución Política).
4. Que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento (Artículo 22 de la Constitución Política).
5. Que es la familia, el núcleo fundamental de la sociedad (Artículo 42 de la C.P).
6. Que la Constitución consagra en el artículo 52, que "el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.
7. Y en el mismo sentido, señala que, "se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre."
8. Que la Ley 181 de 1995, la cual fomenta el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, establece que: "la recreación es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento."
9. Que de la misma forma, esta Ley considera que: "El aprovechamiento del tiempo libre, es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica."

10. Que en nuestro Ordenamiento Jurídico Colombiano, especialmente Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), artículo 42, numerales 24 y 25, se establece la obligatoriedad del Estado respecto del fomento por el deporte, la recreación y en el mismo sentido, la participación en la vida cultural y en las artes, la creatividad y producción artística, científica y tecnológica de niños, niñas y adolescentes y consagrar recursos especiales para esto.
11. A su vez, en el artículo 30, se ampara el Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes determinado que, "los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes."
12. Que la Ley 1361 de 2009 (Ley de Protección Integral a la Familia), en su artículo 4, se reconoce el derecho a la recreación, cultura y deporte.
13. Que la Ley Estatutaria No. 1622 del 29 de abril de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil", en su artículo 6 "Derechos", establece que: "... El presente Estatuto busca reafirmar la garantía en el ejercicio pleno de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, tanto a nivel individual como colectivo de la población joven, a través de medidas de promoción, protección, prevención y garantía por parte del Estado para esta población...".
14. Que el Plan de desarrollo "Bucaramanga Capital Sostenible", consagrado en el Acuerdo Municipal No. 014 de 2012, adopta tres programas que abarcan los siguientes temas: Programa Uno, Bucaramanga Dinámica y Saludable; Programa dos, Plan Municipal para el Desarrollo de las Artes y la Cultura y, Bucaramanga Culta y Tolerante. Lo anterior permite inferir, que los fines consagrados en el presente Acuerdo servirán para la materialización de algunos de éstos lineamientos.
15. Que el Acuerdo Municipal No. 013 del 9 de Mayo de 2013, "Por el cual se crea el plan estratégico de promoción y fortalecimiento de principios y valores en el Municipio de Bucaramanga", establece en su Artículo 3 lo siguiente: "Adelántese procesos formativos y concientizadores para rescatar la moral social dentro de un enfoque diferencial: Niñez, adolescencia, juventudes, adultos, adultos mayores..."
16. Que además de lo anterior, la UNESCO en diciembre de 2002 en su Asamblea General y mediante la Resolución 57/249 declaró el 21 de mayo como el "Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo".

ACUERDA

Artículo Primero: Fin. Institucionalizar el 21 de mayo como el Día Mundial de la Diversidad Cultural en un marco de Diálogo y Desarrollo, que permita incentivar espacios de concertación, tolerancia y respeto, a través de actividades lúdicas, culturales y recreativas que integren a todos los ciclos vitales de la sociedad, en el Municipio de Bucaramanga.

PARÁGRAFO: Con el fin de extender el alcance del presente Acuerdo, la Administración Municipal expondrá en este día, un cronograma de actividades en materia de diálogo cultural basados en las necesidades coyunturales, que deberán extenderse en el transcurso del año.

073-
09 OCT 2013

Artículo Segundo: Que para dar cumplimiento al artículo primero, el INDERBU y el Instituto Municipal de Cultura en coordinación con la Secretaria de Desarrollo Social y Salud y Ambiente, trabajarán articuladamente para que en la ciudad de Bucaramanga se lleve a cabo, en esta importante fecha, la gran toma cultural, artística y deportiva que tendrá como objetivo presentaren los espacios que la Administración considere, exposiciones de arte, deporte, música y danza, que conlleven a la integración de la familia y la comunidad en general.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para ello, el INDERBU y el Instituto Municipal de Cultura, la Secretaria de Desarrollo Social y la Secretaría de Salud y Ambiente, suscribirán convenios con Universidades de la ciudad, que tengan facultades de Ciencias Humanas, Ciencias de la Educación y Ciencias de la Salud, con el fin de que éstas presenten sus trabajos y producciones al público en general, impulsando de esta forma nuevos espacios de diálogo, conocimiento e interacción entre los ciudadanos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el marco de la Celebración del Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo, el INDERBU y el Instituto Municipal de Cultura, la Secretaria de Desarrollo Social y la Secretaría de Salud y Ambiente, harán una promoción de los días que por Acuerdo Municipal han sido institucionalizados en la ciudad de Bucaramanga.

Artículo Tercero: Que para la materialización de los lineamientos fijados en el presente Acuerdo, la Administración Municipal fijará y determinará la manera como se dará cumplimiento al contenido del presente Acuerdo.

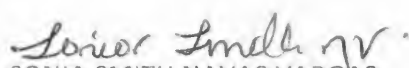
Artículo Cuarto: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

De los Honorables Concejales,

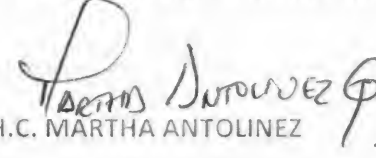

H.C. JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ


H.C. URIEL ORTIZ RUIZ


H.C. HENRY GAMBOA MEZA


H.C. SONIA SMITH NAVAS VARGAS


H.C. DIONICIO CARRERO CORREA


H.C. MARTHA ANTOLINEZ


H.C. NANCY ELVIRA LORA